

AVISO COMPLEMENTARIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Letras de Tesorería Serie VI Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 66 (sesenta y seis) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa;

Letras de Tesorería Serie VI Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o Especie a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 125 (ciento veinticinco) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa;

Letras de Tesorería Serie VI Clase 3 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 248 (doscientos cuarenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa; y

Letras de Tesorería Serie VI Clase 4 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 278 (doscientos setenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa,

A ser emitidas en el marco del “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2022”, creado por el Decreto Provincial N°188/22, 770/22 y 2988/22, y la Resolución M.E. N°354/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia, por el monto máximo del Programa.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 19 de diciembre de 2022 (el “Aviso de Suscripción”) de la Provincia de Tierra del Fuego (la “Provincia” o la “Emisora”, indistintamente) Relativo a la oferta de suscripción de las: (i) Letras del Tesoro Serie VI Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie, a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 66 (sesenta y seis) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$1.000.000.000 (pesos un mil millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 1”); (ii) Letras del Tesoro Serie VI Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie, a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 125 (ciento veinticinco) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$500.000.000 (pesos quinientos millones) ampliables por hasta el monto máximo del

Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 2”); (iii) Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 248 (doscientos cuarenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$1.750.000.000 (pesos mil setecientos cincuenta millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 3”); y (iv) Letras del Tesoro Serie VI Clase 4 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 278 (doscientos setenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$1.750.000.000 (pesos mil setecientos cincuenta millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 4” y junto con las Letras del Tesoro Serie VI Clase 1, las Letras del Tesoro Serie VI Clase 2 y las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 las “Letras del Tesoro Serie VI”), a ser emitidas bajo su “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2022” (el “Programa”) en el marco de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°487, N°495, N°1.062, N°1.399, N°1.411 y N°1.444, los Decretos Provinciales N°2.839/21, N°188/22, N°770/22 y N°2988/22 y las Resoluciones M.E. N°191/2022 y N°354/22 del Ministerio de Economía de la Provincia de fechas 14 de noviembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022, respectivamente.

Los términos y condiciones de las Letras Serie VI se encuentran descriptos en la Resolución M.E. N°354/22 del Ministerio de Económica de la Provincia de fecha 16 de noviembre de 2022 (la “Resolución de Lanzamiento”) y en el Aviso de Suscripción de fecha 19 de diciembre de 2022 (en conjunto, los “Documentos de la Oferta”), oportunamente publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) de fecha 19 de diciembre de 2022. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los Inversores Interesados que se ha resuelto modificar las siguientes secciones del Aviso de Suscripción conforme lo indicado a continuación:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE VI				
Clase:	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4
Moneda de Denominación y Pago:	Las Letras del Tesoro Serie VI Clases 1 y 2 estarán denominadas y serán pagadas en pesos.		Las Letras del Tesoro Serie VI Clases 3 y 4 estarán denominadas en dólares estadounidenses y serán pagadas en pesos al tipo de cambio aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.	
Unidad Mínima de Negociación:	Valor nominal un pesos (V/N \$1) y múltiplos de un peso (V/N \$1) por encima de dicho monto.		valor nominal dólares estadounidenses uno (V/N: U\$S 1) y múltiplos de nominales dólares estadounidenses uno (V/N: U\$S 1) por encima de dicho monto	
Tipo de Cambio Inicial:	N/A		\$172,0956 (pesos ciento setenta y dos con 0956/100)	
Especies Elegibles:	Las Letras del Tesoro Serie VI podrán ser integradas mediante la entrega de las Letras Serie V Clase 1 identificadas con el número de especie de MAE TFD22, CVSA 42623 e ISIN ARDELF5200E2. Las Especies Elegibles cuyos tenedores que suscriben las Letras Serie VI recibirán la misma cantidad de Letras Serie VI que integren de la Especie Elegible.		Las Letras del Tesoro Serie VI podrán ser integradas mediante la entrega de las Letras Serie V Clase 1 identificadas con el número de especie de MAE TFD22, CVSA 42623 e ISIN ARDELF5200E2. Las Especies Elegibles cuyos tenedores que suscriben las Letras Serie VI recibirán el equivalente al Valor Nominal de la Letra Serie V dividido por el Tipo de Cambio Inicial. En caso de que la división otorgue decimales el resultado se	

	Para la integración en especie el Agente de Liquidación recibirá las Especies Elegibles efectivamente recibidas del público inversor en la Fecha de Integración en Especie en o antes de las 14:00 horas en la cuenta Depositante N°1675, Comitente N°349 de titularidad del Agente de Liquidación.	asignara el numero entero inmediatamente menor. Para la integración en especie el Agente de Liquidación recibirá las Especies Elegibles efectivamente recibidas del público inversor en la Fecha de Integración en Especie en o antes de las 14:00 horas en la cuenta Depositante N°1675, Comitente N°349 de titularidad del Agente de Liquidación.
Importes de las Ofertas:	La oferta de la Letras del Tesoro Serie VI Clases 1 y 2 constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Los interesados en suscribir Letras Serie VI Clases 1 y 2 podrán presentar: a) <u>Tramo Competitivo</u>: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1). b) <u>Tramo No Competitivo</u>: ofertas inferiores a valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1). Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al margen de corte, según corresponda, que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo correspondiente a las Clases 1 y 2 de las Letras del Tesoro Serie VI.	La oferta de la Letras del Tesoro Serie VI Clases 3 y 4 constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Los interesados en suscribir Letras Serie VI Clase 3 y 4 podrán presentar: (a) Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo, cuando la oferta sea igual o mayor a US\$50.000 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto, debiendo obligatoriamente incluir en la Orden de Compra la Tasa Solicitada; (b) Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo, a su opción, cuando la oferta sea menor a US\$50.000, siendo el monto mínimo de suscripción US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto; y las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo de las Letras Serie VI Clases 3 y 4 podrán quedar adjudicadas total, parcial o resultar no adjudicadas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.
Prorrato:	En caso de sobresuscripción, las ofertas con margen solicitado y/o tasa de interés solicitada igual a la tasa de interés aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si por efecto del prorrato, a una oferta le correspondiera un monto inferior al importe mínimo de suscripción, no se le asignarán Letras del Tesoro Serie VI y las mismas serán asignadas al resto.	En caso de sobresuscripción, las ofertas con margen solicitado y/o tasa de interés solicitada igual a la tasa de interés aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 0 y 49 dólares estadounidenses, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 dólares estadounidenses, el monto asignado será el importe entero superior. Si por efecto del prorrato, a una oferta le correspondiera un monto inferior al importe mínimo de suscripción, no se le asignarán Letras del Tesoro Serie VI y las mismas serán asignadas al resto.

Asimismo, se informa que se ha resuelto eliminar la definición “Fecha de Cálculo Inicial”.

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución de Lanzamiento o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

En todo lo que no sea expresamente modificado por el presente aviso, el Aviso de Suscripción mantiene plena validez en sus términos originales

Tierra del Fuego, 21 de diciembre de 2022

Co-organizadores



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°64.

PUENTE HNOS S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°28.

Co-colocadores



PUENTE HNOS S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°28.

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°64.



BANCO PATAGONIA S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°66.



ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO MATRÍCULA CNV N°148.



BALANZ CAPITAL VALOORES S.A.U.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°210.



BANCO COMAFI S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°54.



INDUSTRIAL VALORES S.A.

AGENTE DE NEGOCIACIÓN Y AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN. CATEGORÍA PROPIA N°153 REGISTRADO CNV.